CONTRATO N° 035/2013
CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES
LOTE N° 2

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ASINTEC S.R.L."**, con Cédula Tributaria Nº 80047328-0, domiciliada en la Avda. De la conquista 999 c Sarnambí Vera de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por la Sra. **JUANA VICTORIANA GIMENEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1804010, en su carácter de Socio Representante de la Firma, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE MUEBLES Y ENSERES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Adquisición de Muebles y Enseres – Lote N° 2"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 35/2013 de Adquisición de Muebles y Enseres – Lote N° 2;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de Servicios;
(d) Carta de Oferta - Planilla de Precios correspondiente;
(e) Resolución N° 771/2013 de fecha 05/11/2013;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

C.I. Juana V. Giménez
ASINTEC
Bienes y Servicios S.R.L.
Telefax: 021 - 497 438

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico Rubro 540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Recursos Institucionales Genuino, hasta la suma de Guaraníes Ciento Cincuenta y Seis Millones (Gs.156.000.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nro. 254930.----------

3.3. La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes), a plazo de la siguiente forma:

Para los Lotes 1,2 y 5: una vez entregado los bienes correspondiente debidamente verificados con sus respectivas colocaciones, previa presentación del Acta de Recepción, debidamente firmado por las partes y contra presentación de la factura Crédito, dentro de los 20 días de la recepción de la misma, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

Para los Lotes 4 y 6: una vez entregado los bienes correspondientes, previa verificación de sus funcionamientos, y el Acta de Recepción debidamente firmado por las partes, contra presentación de la Factura Crédito, dentro de los 20 días de la recepción de la misma, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
*Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.----------*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)

C.P. Juana V. Giménez
SINTEC
Bienes y Servicios S.R.L.
Telefax: 021 - 497 438

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CAPLLERO CANDIA
Presidente

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de ofertas N° 06/2013, convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".----------

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 771/2013 de fecha 05 de noviembre de 2013.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICION (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

ítem	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**
	LOTE N° 02			
1	**Servicio de Provisión y Colocación de Cortinados** P.Baja-Cortinas Verticales de tela poliéster, color a elegir. 139.3 m2 distribuido de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas.	1	12.119.700	12.119.700
2	**Servicio de Provisión y Colocación de Cortinados** P. Alta-Cortinas verticales anti solar de PVC color a elegir,107.2m2 distribuido de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas.	1	14.793.600	14.793.600
			TOTAL LOTE N° 02	**26.913.300**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).

C.P. Juana V. Giménez
Servicios S.R.L.
Telefax: 021 - 497 433

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENTE

LUIS ALBERTO CAPALLERO CANDIA
Presidente

7.1 El plazo de prestación de los bienes por la adjudicataria será dentro de los 20 (veinte) días contados a partir de la formalización de la Orden de Compras emitida por la Convocante – la entrega de los bienes será total de una sola vez.-

Día de Entrega: lunes a viernes de 7:30hs. a 13:30hs.

Hora de entrega: 7:30hs. a 13:30hs.

Encargado de la Recepción: División de Adquisición y Suministros Sr. Christian González (para los Lotes correspondiente a la Casa Central).-

Encargado de Recepción: Heriberto Gamarra (para los Lotes correspondientes a la Filial de Encarnación)

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.1- La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato y el monto asegurado será del 10% (diez por ciento) del valor de contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

8.2- Los seguros deberán ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la Republica del Paraguay.----

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

LOTE N° 02	
1	**Servicio de Provisión y Colocación de Cortinados** P. Baja-Cortinas Verticales de tela poliéster, color a elegir. 139.3 m2 distribuido de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas.
2	**Servicio de Provisión y Colocación de Cortinados** P. Alta-Cortinas verticales anti solar de PVC color a elegir,107. 2m2 distribuido de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

C.P. Juan V. Giménez
SINTEC
Bienes y Servicios S.R.L.
Telefax: 021 - 497 438

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CAPULLERO CANDIA
Presidente

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.----------

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. EXTINCION DEL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

C.P. Juana V. Giménez
Bienes y Servicios S.R.L.
Teletax: 021 - 497 438

Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

LUIS ALBERTO CAÑALLERO CANDIA
Presidente

13. REAJUSTE DE PRECIOS

13.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres
No se reconocerá el reajuste de precios cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes adjudicados

14. JURISDICCION

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 día de mes de diciembre del año 2013.----------

JUANA VICTORIANA GIMENEZ	**LUIS A. CABALLERO CANDIA**
Socio - Representante	Presidente
ASINTEC S.AR.L.	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
C.P. Juana V. Giménez	DEL PERSONAL MUNICIPAL

ASINTEC Asesoría Integral Bienes y Servicios S.R.L. Telefax: 021 - 497 438

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal • PRESIDENCIA •